

PROVIDENCIA, 30 ENE 2024

EX. N° 174 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avenida Los Leones N°936, Unidades Vecinales N°5 y N°5-A.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento de comercio de fecha 10 de agosto de 2022, rectificada por escritura pública de 19 de enero de 2024 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Patricio Guillermo Corominas Mellado.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y del representante legal de la sociedad solicitante. -

4.- El Informe N° 16 de 9 de enero de 2024, de la Dirección Jurídica. -

5.- Los Memorándums N°923 de 12 de enero y N°1.427 de 23 de enero, ambos de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente. -

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2- 174979 RESTAURANTE COMERCIAL 4- 24587 RESTAURANTE DIURNO 4- 24588 RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	EL ARABISH SpA
RUT.N°	:	77.118.284-4
NUEVO DUEÑO	:	COMERCIAL E INVERSIONES CARAMAGNOLA S.A.
RUT.N°	:	76.030.487-5
DIRECCIÓN	:	AVDA. LOS LEONES N° 936

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°901 de 4 de Agosto de 2020.-

4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 174 / DE 2024.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/fhm. -

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 282 /